



Gobierno Regional
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 8 FEB. 2019

ADENDA N° 002 AL CONTRATO N° 021-2017-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - 2017 – ITEM N° 02 “DIESEL B5 S-50”

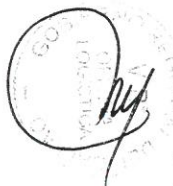
Conste por el presente documento, que se extiende por triplicado, para la suscripción de la Adenda N° 002 al Contrato N°021-2017-Gobierno Regional del Callao, para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - 2017 – ITEM N° 02 “DIESEL B5 S-50”**, que celebra de una parte **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett 3970 Callao, representada por su Gerente de Administración el Lic **JUAN CARLOS ROMAN CARRIÓN**, identificado con DNI N° 09862125, designado por Resolución Ejecutiva Regional 003-2019 de fecha 02 de enero de 2019, quien procede en uso de la facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 322-2018 de fecha 14 de agosto de 2018; y de otra parte la empresa **PETROCORP S.A.** con RUC N°20372525496, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett 6000 Callao – Callao, inscrita en la Partida N°03016501 del Registro de Personas Jurídicas de Zona Registral N° IX Sede Lima, debidamente representada por su Gerente General el Sr. **JAIME ALEXEI TEIXEIRA ZUÑIGA**, identificado con DNI N°25679618, según poder inscrito en la Partida N° 03016501 del Asiento B00006 del Registro de Personas Jurídicas de Zona Registral N° IX Sede Lima, conjuntamente con el Presidente del Directorio el Sr. **ALDO GIAN CARLO GUERRINI ZUÑIGA**, identificado con DNI N°25677070, según poder inscrito en la Partida N°03016501 del Asiento C00014, del Registro de Personas Jurídicas de Zona Registral N° IX Sede Lima, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 12 de abril de 2017, el Órgano Encargado de las Contrataciones de **LA ENTIDAD**, adjudicó la buena pro de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2017-REGION CALLAO** para la contratación **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – 2017 – ITEM N° 02 “DIESEL B5 S-50”**, a **EL CONTRATISTA**, suscribiéndose el Contrato N° 021-2017-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con fecha 11 de mayo de 2017, por el importe ascendente a S/ 2'960,000.00 (Dos millones novecientos sesenta mil con 00/100 soles) con plazo de ejecución de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Con fecha 04 de mayo de 2018, **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron la Adenda N°001 al Contrato N° 021-2017-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con el objeto de modificar la Cláusula Quinta del Contrato: “Del plazo de la ejecución de la prestación”, pactando lo siguiente: **EI CONTRATISTA** y **LA ENTIDAD**, acuerdan que el plazo de la prestación será hasta consumir el equivalente al monto total del contrato suscrito, siempre que éste no supere el año fiscal 2018.

Petrocorp S.A.





Gobierno Regional
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
P. No. 5366... Fecha: 20 FEB 2019

Mediante Carta S/N de fecha 10 de enero de 2019, en relación a la Subasta Inversa Electrónica N°002-2017-REGION CALLAO para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - 2017 - ITEM N° 02 "DIESEL B5 S-50"**, **EL CONTRATISTA** solicita la ampliación de plazo del Contrato N°021-2017-Gobierno Regional del Callao, al amparo de lo establecido en el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, peticionando que *"habiéndose modificado el citado Contrato en cuanto al extremo del plazo con la Adenda N° 01, por cuanto según el anexo que adjunta a la presente con el detalle del rendimiento del precitado Contrato, existe un saldo de consumo por ejecutar, además, es de verse de la precitada Adenda que el plazo finaliza el 31 de diciembre de 2018, lo que constituye la obstrucción y/o paralización del plazo para la prestación materia del mismo por causa no imputable a nuestra empresa"*.

Con fecha 18 de enero de 2018, la Oficina de Logística envía a la Gerencia de Administración el Informe N° 048-2019-GRC/GA-OL, a fin de emitir opinión en relación a la viabilidad de la ampliación de plazo solicitada por **EL CONTRATISTA**, motivo por lo cual realizó un examen técnico del rendimiento del **Contrato N° 021-2017-Gobierno Regional del Callao** respecto del año fiscal 2018, observando que existe una aproximación de consumo diario de 310 galones, lo que constituye una aproximación del saldo en días de ejecución contractual de 369 (trescientos sesenta y nueve) días calendarios, y por consecuente solicitan que se declare fundada la solicitud de ampliación de plazo del Contrato N° 021-2017-Gobierno Regional del Callao por parte de **EL CONTRATISTA**, ampliándose el plazo hasta una aproximación del saldo en días de la ejecución contractual de 369 días calendarios o que se agote el saldo, lo que ocurra primero

Con fecha 25 de enero de 2019, la Gerencia de Administración traslado los actuados a la Oficina de Logística a fin de elaborar la Adenda respectiva en estricta aplicación de lo dispuesto por el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, habida cuenta que se encuentra el trámite con aprobación ficta.

Mediante Carta N° 022-2019-GRC/GA/OL recibida en fecha 04 de febrero de 2019, se emitió notificación a **EL CONTRATISTA** de requerimiento de documentos para la firma de Adenda por ampliación de plazo contractual.

Con Carta S/N de fecha 07 de febrero de 2019, **EL CONTRATISTA** remite los documentos para el perfeccionamiento de la **Adenda N° 002 al Contrato N° 021-2017-Gobierno Regional del Callao** para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - 2017 - ITEM N° 02 "DIESEL B5 S-50"**

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente Adenda N° 002 se suscribe entre **EL CONTRATISTA** y **LA ENTIDAD** con el objeto de modificar la Cláusula Quinta del **Contrato N°021-2017-Gobierno Regional del Callao**, para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - 2017 - ITEM N° 02 "DIESEL B5 S-50"** la misma que quedará de la siguiente forma:

Petrocorp S.A.





Gobierno Regional
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

EDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Recibido en la Oficina de Asesoría Jurídica, Fecha: 20 FEB. 2019

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD, acuerdan ampliar el plazo de la prestación del suministro de DIESEL B5 S-50 hasta 369 días calendario adicionales o hasta que se agote el saldo, lo que ocurra primero.

CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento de la Adenda N°002 la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 296 000.00 (Doscientos noventa y seis mil con 00/100 soles), a través de la CARTA FIANZA N° 010558501-002, emitida por BANCO SCOTIABANK, con fecha de vencimiento al 05 de enero de 2020. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLAUSULA CUARTA: TÉRMINOS NO MODIFICADOS

Salvo los aspectos contenidos en el presente documento, mantienen plena vigencia y efecto legal los demás términos y condiciones contenidos en el **Contrato N°021-2017-Gobierno Regional del Callao**, los mismos que a su vez regirán la ejecución de las prestaciones acordadas por la presente adenda.

Ambas partes aceptan completamente la presente adenda y se someten a todas sus cláusulas y a los documentos que lo integran; así como a las normas legales y administrativas aplicables.

En señal de conformidad, las partes lo suscriben por triplicado en la Provincia Constitucional del Callao, a los (11) días del mes de Febrero de 2019.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
JUAN CARLOS ROMAN CARRION
GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACION

Petrocorp S.A.
EL CONTRATISTA
Aldo Guerrini Zúñiga
DIRECTOR



Petrocorp S.A.
Jaime Alexel Belkeira Zúñiga
GERENTE GENERAL